

WCC-2016-Res-026-SP

Conservación de los hábitats intermareales y las aves migratorias en la Ruta Migratoria Asia Oriental - Australasia, especialmente del mar Amarillo, en un contexto global

RECORDANDO la Resolución 5.028, *Conservación de la Ruta migratoria de las aves en Asia-oriental-Australasia y sus aves acuáticas amenazadas, con particular referencia al Mar Amarillo* (Jeju, 2012);

ALARMADO por la inclusión de otras seis especies de aves migratorias en la Lista Roja como amenazadas o casi amenazadas en todo el mundo debido al rápido ritmo de conversión de humedales intermareales en la Ruta Migratoria Asia Oriental - Australasia (RMMA), particularmente del Mar Amarillo;

OBSERVANDO los resultados de estudios derivados de la Resolución 5.028 sobre los beneficios de los servicios ecosistémicos proporcionados por los humedales intermareales, y la situación de las aves amenazadas y sus hábitats con vistas a priorizar los sitios que requieren conservación y restauración urgentes y la identificación de hábitats importantes de aves acuáticas migratorias y redes de expertos importantes;

RRECONOCIENDO las conclusiones de los seminarios sobre la conservación de áreas intermareales, entre ellos sobre China (septiembre de 2014), la República de Corea (mayo de 2016) y el Mar Amarillo (agosto de 2016), en que se exhortaba a acrecentar el reconocimiento de la importancia de los ecosistemas intermareales y a darles mayor protección;

OBSERVANDO las recomendaciones de septiembre de 2015 del proyecto de plan maestro de conservación de los humedales costeros de China para fortalecer la legislación sobre los humedales y mejorar la protección, gestión y restauración de humedales costeros en un espíritu de civilización ecológica (estado que China desea alcanzar armonizando el ecosistema global y el desarrollo económico humano de forma que coexistan);

RECONOCIENDO la creación de la Red de Conservación de los Humedales Costeros de China en junio de 2015 para aumentar la sensibilización y las actividades de cooperación entre el Gobierno y la sociedad a fin de proteger los humedales costeros;

OBSERVANDO el Memorando de Entendimiento anual entre el Gobierno de China y el WWF para apoyar la conservación de los humedales costeros y las rutas migratorias en China firmado en octubre de 2015;

RECONOCIENDO que el plan de trabajo de la Iniciativa sobre las Aves Migratorias del Consejo Ártico para la RMMA incluye la protección de los hábitats intermareales, particularmente en el Mar Amarillo, pero no se limita a ella; y

OBSERVANDO que a pesar de la preeminente importancia global del Mar Amarillo para las aves migratorias en la RMMA, en esta aún no hay ningún lugar inscrito en el Patrimonio Mundial, aun cuando la importancia de esa inscripción se ha demostrado en la Ruta Migratoria del Atlántico Oriental;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General, las Comisiones y los Miembros que consideren, junto con la Convención sobre las Especies Migratorias y la Convención de Ramsar sobre los Humedales, según proceda, la elaboración de planes de gestión nacionales/regionales para las aves migratorias de los 'humedales costeros funcionales' (es decir, los utilizados para la pesca de mariscos, la acuicultura y como estanques piscícolas y salinas) que beneficien a las poblaciones de aves migratorias y sus hábitats, los cuales dan apoyo a muchas otras especies;

2. INSTA a las partes en la Convención de Ramsar a que, en su 13ª Conferencia (COP13, Dubai, 2018), consideren, como seguimiento de las resoluciones VII/21 y X/22, relativas a la

conservación y el uso racional de los humedales situados en zonas de intermareas, las prioridades y necesidades adicionales para los bajos de marea a escala nacional, regional y mundial y las posibilidades de aumentar urgentemente su protección;

3. INVITA a la Directora General y a las Comisiones a que (en la medida posible dentro de los recursos disponibles) presten asistencia a los gobiernos y Miembros de la UICN de la RMMA y, particularmente, a los que rodean el Mar Amarillo, para seguir implementando la Resolución 5.028, en particular mediante las medidas que se enumeran más adelante; y

4. ALIENTA a los gobiernos de los países de la RMMA a:

a. implementar las siguientes declaraciones de seminarios nacionales y regionales destinadas a definir la aplicación de la Resolución 5.028: Beijing, 2015; República de Corea, 2016; Mar Amarillo, 2016; y el programa de trabajo colaborativo de conservación de las aves costeras de la Asociación del Corredor Migratorio de Asia Oriental - Australasia;

b. considerar la posibilidad de una futura propuesta trilateral de inscripción de la zona intermareal del Mar Amarillo en el Patrimonio Mundial con el apoyo de los países adyacentes;

c. apoyar el desarrollo de una iniciativa titulada 'Cuidar las Costas' en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, como parte de un movimiento global para restaurar los humedales costeros; y

d. utilizar la Asociación RMMA como marco para fortalecer los hábitats y la protección de especies.

Nota: La adopción de esta decisión por los Miembros de la UICN se entenderá sin perjuicio de la función de la IUCN de ofrecer evaluaciones técnicas independientes de los sitios que se proponga incluir en la Lista del Patrimonio Mundial.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** se abstuvieron durante la votación sobre esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las mociones de la UICN.